



## **RESOLUCIÓN N° 0529-2017/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 31 de agosto de 2017

Visto el Expediente N° 1029-2015/SBN-SDAPE, sustentatorio de la Resolución N° 624-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 20 de julio de 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno de 141 079,08 m<sup>2</sup>, ubicado a 1 300 metros lineales aproximadamente al Sureste de la Laguna Huacachina, al Sur de la Urbanización Oasis Residencial y al Oeste de la Urbanización Residencial Villa El Periodista, distrito, provincia y departamento de Ica (folio 22), se encontraría sin inscripción registral;

Que, mediante Informe Técnico N° 3647-2015-Z.R.N°XI/UR-ICA de fecha 20 de octubre de 2015 (folio 18), la Zona Registral N° XI - Sede Ica señala que el predio en consulta se encuentra en zona donde no se tiene información gráfica, por lo que no es posible determinar si existe predio inscrito o no;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Zona Registral N° XI – Sede Ica, se procedió a expedir la Resolución N° 624-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 20 de julio de 2016 (folio 107), que dispuso la primera inscripción de dominio del predio de 104 727,39 m<sup>2</sup>, ubicado a 1 300 metros lineales aproximadamente al Sureste de la Laguna Huacachina, al Sur de la Urbanización Oasis Residencial y al Oeste de la Urbanización Residencial Villa El Periodista, distrito, provincia y departamento de Ica;



Que, mediante Carta N° 01-2016-ORMA de fecha 08 de setiembre de 2016 (folio 111), el señor Onan Revel Molina Auquis y esposa, remitieron a esta Superintendencia la copia de la Escritura Pública de compra venta de fecha 07 de abril de 2015, otorgado por Katia Patricia Pasache Villamares a favor de Onan Revel Molina Auquis y Norma Rosa Castillo Bautista, del predio de 3 533,33 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector la Huega, distrito, provincia y departamento de Ica, suscrito ante Notario Público Gino E. Barnuevo Cuellar, mediante las cuales sustentaron su derecho de propiedad sobre el área de 3 533,33 m<sup>2</sup>, que recae sobre el predio incorporado;

Que, mediante Carta N° 02-2016-RMCHJ, de fecha 08 de setiembre de 2016 (folio 122), la señora Rosa María Chirinos Jiménez, remitió a esta Superintendencia copia de la Escritura Pública de compra venta de fecha 09 de junio de 2014 otorgado por Luis Bernardo Cano Gutierrez a favor de Rosa María Chirinos Jiménez del predio de 3 ha 7 973,55 m<sup>2</sup>, ubicado en la Pradera Lote 1, distrito, provincia y departamento de Ica, suscrito ante Notario Público Cesar Augusto Moscoso Céspedes, que recae sobre el predio incorporado;

Que, de acuerdo a la información remitida por el señor Onan Revel Molina Auquis y la señora Rosa María Chirinos Jiménez se determinó que existe superposición con el área materia de incorporación, conforme al Plano Diagnóstico N° 0801-2017/SBN-DGPE-SDAPE (folio 342), por lo que corresponde modificar de oficio la Resolución N° 624-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 20 de julio de 2016, en el sentido que el área sobre la cual se dispondrá la primera inscripción de dominio es de 71 331,09 m<sup>2</sup>, ubicados a 1 300 metros lineales aproximadamente al Sureste de la Laguna Huacachina, al Sur de la Urbanización Oasis Residencial y al Oeste de la Urbanización Residencial Villa El Periodista, distrito, provincia y departamento de Ica;

Que, solicitada la consulta catastral respecto del área de 71 331,09 m<sup>2</sup>, mediante Oficio N° 3516-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 09 de junio de 2017 (folio 347), la Zona Registral N° XI – Sede Ica, remitió el Informe Técnico N° 2091-2017 – Z.R. N° XI/UREG-ICA de fecha 28 de junio de 2017 (folio 349) donde señala que no es posible determinar si existe predio inscrito o no en la zona de estudio;

Que, el tercer párrafo del artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN señala que no impide la inmatriculación, el informe técnico que señale la imposibilidad de determinar si el predio se encuentra inscrito o no;

Que, los incisos a) y p) del Artículo 44° del “Reglamento de Organización y Funciones de la SBN” aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo su competencia, así como a emitir las Resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos Legales Nros. 0351-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 22 de marzo de 2017, 0782-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 11 de agosto de 2017 y 0848-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 23 de agosto de 2017 (folios 345 y 346 – 351 y 352- 358 y 359) y considerando que la información que obra en el expediente aún sustenta válidamente el presente procedimiento se procede a continuar con la primera inscripción de dominio de



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO ESTATAL**

## **RESOLUCIÓN N° 0529-2017/SBN-DGPE-SDAPE**



predios del Estado, redimensionándose el área materia de incorporación de 104 727,39 m<sup>2</sup> a 71 331,09 m<sup>2</sup>;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 624-2016/SBN-DGPE-SDAPE, en el término siguiente:

“Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del estado del predio de 71 331,09 m<sup>2</sup>, ubicado a 1 300 metros lineales aproximadamente al Sureste de la Laguna Huacachina, al Sur de la Urbanización Oasis Residencial y al Oeste de la Urbanización Residencial Villa El Periodista, distrito, provincia y departamento de Ica; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.



Regístrese y publíquese.-



**Abog. CARLOS GARCÍA WONG**  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES